

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

miércoles, 15 de febrero de 2017

COMUNICADO: El SAS resuelve indemnizar la muerte de una joven malagueña como consecuencia de un derrame cerebral por falta de seguimiento y pruebas diagnósticas.

Los padres y hermanos de la paciente acudieron a los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Málaga, que presentó en su nombre una reclamación contra el Servicio Andaluz de Salud por el fallecimiento el pasado día 13 de octubre de 2011 de esta joven, de tan solo 30 años de edad, en el **Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.**

La Asociación 'El Defensor del Paciente', acoge con satisfacción que el Servicio Andaluz de Salud haya dictado una Resolución por la que reconoce que ha existido una negligencia médica, pero critica que se haya reducido la indemnización a pagar en concepto de daños y perjuicios a sus familiares, nada más y nada menos que en un 75%, aplicando una pérdida de oportunidad inexistente, por lo que la cantidad reconocida asciende a **29.998 Euros**, además de que tampoco ha aplicado el nuevo baremo indemnizatorio que se había solicitado por dicho Abogado.

Esta joven malagueña llevaba padeciendo episodios esporádicos de fuertes dolores de cabeza desde hacía aproximadamente un año, motivo por el que acudió en numerosas ocasiones al Centro de Salud de Alozaina (Málaga), donde siempre emitían el mismo diagnóstico de "**Migrañas y Cefaleas**", y la trataban con medicamento analgésico y antiinflamatorio. Sin embargo, a partir del mes de septiembre de 2011 se acentuaron las jaquecas y su frecuencia, por lo que tuvo que acudir en distintas ocasiones a los Centros de Salud de Alozaina y de Tolox, e incluso fue trasladada por su familia al Hospital Clínico en dos ocasiones, y sin que en ninguna de las visitas a dichos centros sanitarios se le realizara a la paciente prueba complementaria alguna ni **estudio neurológico** al objeto de averiguar el origen de las fuertes cefaleas que sufría, máxime cuando se le diagnosticaba además HTA (Hipertensión Arterial).

Finalmente, desesperados por la falta de un correcto diagnóstico y de un tratamiento eficaz, la familia pidió a un vecino médico que visitara a la paciente en su domicilio el día 12-10-2011, tras lo cual la citó de forma urgente en el Hospital Costa del Sol, al objeto de realizarle las pruebas necesarias, ya que no veía normal que el dolor no hubiese remitido.

En fecha 13-10-2011, acudió en compañía de su familia a dicho hospital donde, tras realizarle una analítica completa, siente una fuerte cefalea en la zona hemisférica derecha acompañada de un estado epiléptico, cayendo desplomada. Fue trasladada a UCI donde informaron que la paciente había sufrido un **derrame cerebral y que se**

encontraba en coma, por lo que ante la gravedad de la situación los facultativos decidieron su traslado al Hospital Carlos Haya de Málaga mediante una UCI móvil.

Destacar que desde que se solicitó dicho traslado hasta que acudió la ambulancia al Hospital Costa del Sol, **transcurrieron más de tres horas**, hecho que consideramos del todo inaceptable ante la necesidad imperiosa de ser atendida en otro hospital y en distinta localidad. Se le realizó un TAC craneal donde se evidencia: ***“Gran sangrado intraparenquimatoso en núcleos de la base del hemisferio derecho, con ruptura a ventrículos y al espacio subaracnoideo. Existe edema cerebral ...”***.

Finalmente, la paciente ingresó en el Hospital Carlos Haya a las 17:59h, con un diagnóstico de ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR hemorrágico, confirmándose su **muerte encefálica y fallecimiento** a las 20:10 durante su ingreso en UCI.

Se acogen los fundamentos de la reclamación presentada y el propio Dictamen Facultativo del Servicio de Aseguramiento y Riesgos del SAS reconoce que en este caso ha existido una deficiente asistencia médica para este tipo de patología por parte de los facultativos de los centros sanitarios dependientes del SAS a los que acudió desde el día 19 de septiembre al 11 de octubre de 2011, periodo en que se incrementó la intensidad de los síntomas así como su frecuencia, hasta producirse finalmente un derrame cerebral, y visualizándose en el TAC realizado en el Hospital Costa del Sol un sangrado en la base del hemisferio derecho, debiendo ser trasladada de urgencia al Hospital Carlos Haya e ingresando en dicho hospital cuando ya se había producido su muerte cerebral e indica que: **“No se han puesto a disposición de la paciente todos los medios diagnósticos disponibles, estando indicada la realización de estudios complementarios por la existencia de criterios de alarma en las cefaleas por las que fue atendida.”**

El Consejo Consultivo también acepta la reclamación y no está conforme tampoco con la reducción que realiza el Servicio Andaluz de Salud de una reducción del 75% en la indemnización, por lo que **los Servicios jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ están valorando su reclamación judicial.**

DEFENSOR del PACIENTE